

613. El Comité señaló que las políticas de igualdad debían intensificarse en relación con las mujeres más pobres y con menor nivel de formación y superar las diferencias que todavía existieran entre las mujeres de las zonas urbanas y las de las zonas rurales.

[\(Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ONU. A/50/38, párr. 613\)](#)

193. El Comité recomienda que el Gobierno, por medio de sus programas de desarrollo económico y una modificación del sistema impositivo y fiscal, que se está examinando actualmente, aborde el problema de la distribución poco equitativa de la riqueza con objeto de combatir eficazmente la pobreza que caracteriza al país. El Comité también recomienda que se realicen esfuerzos concertados para mejorar la eficacia de los programas de desarrollo económico y social de Colombia.

194. El Comité recomienda que el Gobierno siga dando prioridad a los esfuerzos para aliviar la situación de las comunidades indígenas, las personas desplazadas, las personas sin hogar y otras personas que viven al margen de la sociedad. El Comité insta al Gobierno a que garantice que se atiendan las necesidades más básicas de esas personas, independientemente de cualquier otra estrategia a largo plazo.

[\(Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU. E/C/12/1995/18, párrs. 193-194; o E/C.12/1995/12, párrs. 193-194; o E/1996/22, párrs. 193-194\).](#)

1. Que a través de programas de desarrollo económico y de otro tipo, aborde el problema de la distribución inequitativa de la riqueza en Colombia, con el propósito de combatir efectivamente la pobreza que caracteriza la situación de numerosos segmentos de la población. El Estado también debería emprender un esfuerzo concertado para mejorar la eficacia de los programas de desarrollo social y económico vigentes.

[\(Comisión Interamericana de Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II.102, doc. 9 rev. 1, Capítulo III, D, párr. 1\).](#)

178. La Alta Comisionada insta al Estado colombiano a que tome las medidas adecuadas para garantizar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, teniendo como prioridad lograr la reducción progresiva de las

condiciones de inequidad que sufre el país. Recomienda, a su vez, evaluar los efectos de las políticas de ajuste económico sobre la población más vulnerable, para garantizar unas condiciones mínimas de calidad de la vida.

[\(Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. E/CN.4/1999/8, párr. 178\).](#)

201. La Alta Comisionada reitera al Estado colombiano la obligación de adoptar todas las medidas adecuada para garantizar el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, focalizar las inversiones y políticas públicas hacia la población más desfavorecida, reducir progresivamente la inequidad para hacer accesible a toda la población los derechos básicos esenciales, evaluar periódicamente las consecuencias de las políticas de ajuste estructural, y mejorar el sistema de indicadores para la medición de los logros en este campo. Insta igualmente al seguimiento de las recomendaciones formuladas a Colombia por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [\(E/C.12/1995/12, párrs. 21 a 30\).](#)

[\(Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. E/CN.4/2000/11, párr. 201\).](#)

Véase además las recomendaciones

[E/CN.4/1995/50/Add.1, párr. 11](#), citada en el capítulo 8, título 3 “Retorno, reasentamiento y consolidación económica”.